



**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, POR EL QUE SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE INGRESOS PROPIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, APROBADO POR EL PLENO MEDIANTE ACUERDO TJAN-P-033/2025, LO ANTERIOR PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.**

**ANTECEDENTES**

- I.** El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit fue creado mediante reforma constitucional de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, y su Ley Reglamentaria se expidió el día veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, comenzando sus funciones jurisdiccionales el cuatro de enero de dos mil diecisiete.
  
- II.** Actualmente en términos del artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit se encuentra conformado por cinco Magistrados Numerarios y funciona en Pleno y en Salas, tal y como se desprende del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia del Poder Judicial y del Tribunal de Justicia



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-08/2026

Administrativa, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

- III.** En atención a la citada reforma constitucional, quedó establecido en el artículo TERCERO Transitorio que, dentro de ciento ochenta días hábiles siguientes a que entre en vigor el citado Decreto, el Congreso del Estado deberá armonizar las disposiciones legales correspondientes.
- IV.** Así, el pasado veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto por el que se emite la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit y se abroga la publicada el veintiséis de noviembre de dos mil veinte.
- V.** Asimismo, con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Tribunal emitió el Acuerdo TJAN-P-051/2023, mediante el cual aprobó el nuevo Reglamento Interior, ello en cumplimiento al artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal, mismo que fue publicado el quince de enero de dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.
- VI.** Ahora, por lo que ve a el presente Acuerdo, es dable precisar que el veintinueve de abril de dos mil veinticinco, el Pleno emitió el Acuerdo



TJAN-P-033/2025, en la Cuarta Sesión Ordinaria Administrativa, mediante el cual aprobó el Presupuesto de Ingresos Propios para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, así como el Proyecto de Presupuesto de Egresos de Ingresos Propios, en el que se especifican las partidas a las cuales se destinaran y erogaran los recursos que se obtengan por dicho concepto, atendiendo a la proyección de ingresos propios que se tiene prevista para dicho ejercicio fiscal.

**VII.** En ese sentido, el titular del Departamento de Administración, presentó ante la Magistrada Presidenta de este Tribunal, propuesta para que se lleve a cabo la modificación al presupuesto de ingresos propios, y en consecuencia de ello, al presupuesto de egresos de los ingresos propios, con motivo del cierre del ejercicio dos mil veinticinco, a efecto de que sea puesto a consideración del Pleno de este Tribunal, para su aprobación correspondiente.

**VIII.** La modificación puesta a consideración del Pleno de este Tribunal, tiene por objeto establecer el monto de los ingresos reales que fueron obtenidos durante el ejercicio dos mil veinticinco, así como definir los egresos realizados durante el dos mil veinticinco, de cada uno de los capítulos y partidas presupuestales, lo anterior para llevar a cabo el cierre correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco, y.

### CONSIDERANDO



## **I. Naturaleza y funciones del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 116, en su fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que los Tribunales de Justicia Administrativa se encuentran dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

Que dichos Tribunales, tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados por faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios, que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Que, derivado de la homologación a la Constitución Federal, mediante Decreto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reformó el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mismo que prevé que, la Jurisdicción Administrativa en el Estado, se



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-08/2026

ejerce por conducto del Tribunal de Justicia Administrativa, Órgano Autónomo para dictar sus fallos, la Ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

El artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa gozará de autonomía presupuestal, por lo que el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios, resulten necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.

## **II. Integración del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.**

Actualmente, con las recientes reformas a la Constitución Local y a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, publicadas el uno de diciembre de dos mil veintidós y el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés respectivamente, se estableció que este Tribunal quedará integrado con cinco magistradas o magistrados numerarios.



En este sentido, es importante destacar que dicha integración contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con tres Salas Unitarias Administrativas, conformada por un Magistrado Numerario cada una, una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario, así como una Sala Colegiada de Recursos conformada por tres magistrados.

Finalmente, lo precisado en el párrafo que antecede quedó materializado en el Acuerdo General TJAN-P-002/2023, en el cual, se fijaron las bases y se establecieron las directrices para la nueva conformación del Tribunal, ello, con base a los lineamientos que se fijaron en la multicitada reforma constitucional y reglamentaria.

### **III.- Facultades del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit<sup>1</sup>, el Pleno es el máximo órgano de gobierno del Tribunal, integrado por cinco Magistrados numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, mismos que para la toma de sus decisiones, se pronunciaran por unanimidad o mayoría de votos.

<sup>1</sup> En adelante se le denominará "Ley Orgánica".



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-08/2026

En correlación con lo anterior, conviene citar lo contenido en el artículo 27, fracción XVI, de la indicada Ley Orgánica, en donde se dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución de:

*"...Establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento para la impartición de justicia en el Tribunal, y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia."*

Así mismo, el artículo 27, fracción XXII de la indicada Ley Orgánica, dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución siguiente:

*"XXII. **Supervisar** el ejercicio del presupuesto de egresos del Tribunal, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades en materia de revisión del ejercicio y comprobación del gasto".*

Por su parte, la diversa fracción XIV, del artículo 27 de la Ley Orgánica, dispone lo siguiente:

*"XIV. **Expedir, modificar** o abrogar los reglamentos y acuerdos generales en las materias de su competencia, incluidos aquéllos que regulen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los integrantes del Pleno, las Salas y del personal adscrito al Tribunal;"*



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-08/2026

En los mismos términos, el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior, señala que, el Pleno del Tribunal, cuenta con la facultad de dictar las medidas necesarias para que **garantice el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.**

Por su parte la fracción XI del indicado Reglamento dispone que el Pleno cuenta con la siguiente atribución:

*"Aprobar los proyectos de presupuesto de ingresos propios y egresos de los ingresos propios del Tribunal, así como sus adecuaciones o modificaciones;*

Por lo anterior, se puede afirmar que el multicitado órgano colegiado, se encuentra investido de una serie de atribuciones, como lo es, la aprobación de los presupuestos que le son presentados por conducto de la Magistrada Presidenta del Tribunal, lo anterior, a efecto de garantizar el correcto despacho y las mejoras necesarias para la impartición de justicia.

#### **IV.- De los ingresos propios del Tribunal.**

El artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que:

*"La administración y gasto de los recursos económicos de que dispongan los entes públicos estatales y municipales, atenderá a los*



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-08/2026

*principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y perspectiva de género, para satisfacer los objetivos propios de su finalidad; considerando, además, la misión y visión institucional del ente público del que se trate."*

Asimismo, el artículo 84 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2025, dispone que:

*"Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, deberán ser destinados conforme al artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*

...

*"Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.*

*Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática."*

En correlación con la disposición anterior, el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que:



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-08/2026

*"Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:*

*I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones....."*

*[.....]*

*"Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.*

*Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo."*

Resulta necesario mencionar, que esta Institución, para la erogación de este Presupuesto, no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en



citado dispositivo normativo, con lo cual, se actualiza lo señalado en el último párrafo del mismo, esto es, puede disponer libremente de los recursos que resulten de los Ingresos Propios.

Ahora bien, es dable precisar que este Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, estima que, durante el ejercicio presupuestal del dos mil veinticinco, ha obtenido ingresos propios por los siguientes conceptos:

- a) Derechos por Prestación de Servicios;
- b) Multas;
- c) Productos, Intereses ganados por Cuentas Bancarias; y,
- d) Otros Ingresos y Beneficios Varios.

Es importante destacar que dichos ingresos, deben ser considerados como una ampliación presupuestal inmediata dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del dos mil veinticinco, tal como se pudo advertir de las normas arriba citadas, de donde se destaca, además, que dichos recursos excedentes que emanan por estos conceptos, son considerados para su gasto de destino libre.

En ese sentido, atendiendo a las anteriores disposiciones legales, así como lo establecido en el párrafo anterior, el Titular del Departamento de Administración de este Tribunal, presentó ante la Magistrada Presidenta el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de ingresos propios que se



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2026  
ENERO 28/2026

ACUERDO No. TJAN-P-08/2026

pretendían en su momento obtener y erogar para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, siendo aprobados por el Pleno mediante Acuerdo TJAN-P-033/2025, en la Cuarta Sesión Ordinaria Administrativa de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, quedando en los términos siguientes:

**a) Presupuesto de Ingresos Propios**

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO DEL INGRESO	INGRESOS ESTIMADOS	INGRESOS												SUMA
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
4	4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	996.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	83.00	996.00
4	4151	INTERESES	120.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	120.00
4	4162	MULTAS	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
4	4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	9,018.29	1,000.00	600.00	500.00	1,000.00	1,500.00	1,000.00	1,616.29	600.00	600.00	600.00	1.00	1.00	9,018.29
4	4311	PRODUCTOS, INTERESES GANADOS POR CUENTAS BANCARIAS	884,865.71	22,798.08	24,148.12	40,164.82	49,596.48	56,514.65	63,634.86	73,521.54	83,987.34	95,735.79	108,646.62	123,513.23	142,214.16	884,865.71
TOTALS			900,000.00	23,891.08	24,841.12	40,757.82	51,029.48	58,157.65	64,727.86	75,230.63	84,680.34	96,428.78	109,398.62	123,607.23	147,428.16	900,000.00

**b) Egresos de los Ingresos Propios**

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO DEL EGRESO	EGRESOS PRESUPUESTADOS	EGRESOS												SUMA
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
21100	21102	Arrendos y Material de Oficina	110,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	110,000.00
21100	21106	Productos de Papel y Pulpas para uso de Oficina	1,200,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	1,200,000.00
21400	21401	Sucripciones Informáticas	2,300,000.00	0.00	0.00	2,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
21600	21601	Materiales y Artículos de Limpieza	80,000,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	80,000,000.00
24600	24601	Servicios y material eléctrico	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	2,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
29400	29403	Reparaciones y auxilios menores	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
32400	32401	Arrendamiento de equipo y bienes	80,000,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	80,000,000.00
32700	32701	Renta de Activos Intangibles	6,000,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000,000.00
35100	35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de servicios administrativos	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	15,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	40,000,000.00
35300	35301	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
36100	36101	Oficina por Radio, Televisión y Otros Medios de Atención según Programas y Actividades Subordinamentales	30,000,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00
37100	37101	Planes Aeronáuticos	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00
37900	37901	Material en el País	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00
37900	37901	Otros Servicios de Transporte y Propaganda	7,500,000.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00
38400	38408	Congresos y Convenciones	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
39900	39902	Otros Servicios Generales	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00
51100	51101	Mobiliario y equipo	100,000,000.00	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	100,000,000.00
51500	51503	Equipo de Computación	100,000,000.00	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	100,000,000.00
51900	51906	Otro mobiliario y equipo	100,000,000.00	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	100,000,000.00
54100	54101	Utilidad y equipo termario	100,000,000.00	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	8,555.52	100,000,000.00
TOTALS			900,000,000.00	51,555.52	51,555.52	51,555.52	51,555.52	51,555.52	51,555.52	51,555.52	51,555.52	51,555.52	51,555.52	51,555.52	51,555.52	900,000,000.00



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-08/2026

## **V.- De la modificación del Presupuesto de Ingresos Propios y Presupuesto de Egresos de los Ingresos Propios para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.**

Tal y como se expuso en el considerando anterior, el Pleno del Tribunal, aprobó en su Cuarta Sesión Ordinaria Administrativa, la proyección del Presupuesto de los Ingresos Propios, que pretendía obtener esta Institución para el ejercicio dos mil veinticinco, así como el presupuesto de Egresos de los Ingresos propios, mediante el cual se realizó la planeación de los egresos que se obtuvieran por dicho concepto.

No obstante, lo anterior, el Titular del Departamento de Administración, con motivo del cierre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, presentó ante la Magistrada Presidenta de este Tribunal, propuesta para llevar a cabo la modificación a los presupuestos de ingresos propios y egresos de los ingresos propios, lo anterior a efecto de que sea puesto a consideración de los integrantes del Pleno, para su aprobación correspondiente.

De esta manera, es dable precisar que la indicada propuesta se encuentra integrada en la siguiente tabla, de donde se destaca un decremento en los ingresos propios, que se obtuvieron en el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, principalmente en las tasas de interés de los rendimientos financieros, **esto debido a que fueron disminuidos de 9.0% al 4.5%**, lo que generó que



se obtuvieran menos ingresos en ese rubro, tal y como se expone en la siguiente tabla:

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO DEL INGRESO	INGRESOS ESTIMADOS	INGRESOS												SUMA		
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
4	4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	562.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	562.78	0.00	562.78	
4	4151	INTERESES	2,101.42	207.60	192.16	229.20	86.02	216.20	177.96	90.11	157.18	141.17	93.73	373.33	136.76	2,101.42		
4	4162	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	384.78	0.00	0.00	0.00	226.39	0.00	0.00	158.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	384.78
4	4311	PRODUCTOS, INTERESES GANADOS POR CUENTAS BANCARIAS	627,800.49	22,590.58	23,955.96	39,935.62	52,497.54	65,124.67	72,435.58	76,302.87	66,276.77	68,341.54	63,482.25	47,903.76	28,953.35	627,800.49		
		TOTALES	630,849.47	22,798.18	24,148.12	40,164.82	52,809.95	65,340.87	72,613.54	76,551.37	66,433.95	68,482.71	63,575.98	48,839.87	29,090.11	630,849.47		

Como se desprende de la anterior tabla, los ingresos propios obtenidos por parte de este órgano jurisdiccional durante el ejercicio fiscal del dos mil veinticinco, ascienden a la cantidad de **\$630,849.47 (Seiscientos Treinta mil, ochocientos cuarenta y nueve mil pesos 47/100 moneda nacional)**, lo que representa un decremento en los ingresos propios en un inicio habían sido proyectados, y que se impactan en los capítulos y partidas que se establecen en la citada tabla.

Con base a lo anterior, resulta oportuno presentar ahora ante este Pleno, la propuesta de modificación de las Partidas Presupuestales en las que se aplicaron los recursos derivados de los ingresos propios, para el cierre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, en términos del desglose de los capítulos y partidas presupuestales, que a continuación se detallan:



PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2026  
ENERO 28/2026

TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-08/2026

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO DEL EGRESO	EGRESOS FINALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMA	
21100	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	8,404.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,404.47	8,404.47
21100	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	29,908.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,908.91	29,908.91
22100	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	25,838.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,838.04	25,838.04
26100	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	80,000.00
27100	27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	63,614.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,614.40	63,614.40
31100	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	11,495.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,495.00	11,495.00
31700	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	112.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112.91	112.91
31800	31801	SERVICIO POSTAL	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00
32300	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	135,300.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135,300.54	135,300.54
32700	32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	69,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,600.00	69,600.00
33100	33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	12,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00
33600	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210.00	210.00
33800	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	69,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,600.00	69,600.00
34100	34101	COMISIONES BANCARIAS	1,830.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,830.99	1,830.99
34500	34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	77,753.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,753.00	77,753.00
35300	35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2,053.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,053.20	2,053.20
35500	35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	36,018.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,018.01	36,018.01
35800	35802	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS	915.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	915.00	915.00
36100	36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,613.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,613.00	1,613.00
37500	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	82.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82.00	82.00
		TOTALES	630,849.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	630,849.47	630,849.47

Como se desprende del cuadro que antecede, se destacan las modificaciones en los capítulos y partidas presupuestales, a las cuales se destinaron los recursos que se obtuvieron por concepto de ingresos propios por este Tribunal, para el cierre del ejercicio fiscal del dos mil veinticinco, en virtud de que, al existir decremento en los ingresos, se tiene que realizar un equilibrio presupuestal con los egresos.

Lo anterior se justifica, toda vez que las partidas a las cuales se destinan los referidos recursos, son de las que quedaron con un presupuesto limitado dentro de la distribución del presupuesto de egresos, aprobado por el Pleno de este Tribunal para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, y lo que se



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-08/2026

pretende es fortalecer los montos de cada una de las partidas que se proponen, y así poder cubrir las necesidades mínimas indispensables de los conceptos de egreso de cada una de ellas.

En atención a lo anterior, la Magistrada Presidenta en el ámbito de sus atribuciones conferidas en el artículo 15 fracciones IX, así como el artículo 54, fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal, pone a consideración del Pleno para su aprobación, la propuesta de modificación presentada por el Titular del Departamento de Administración, de los Ingresos Propios, así como el Presupuesto de Egresos de los Ingresos Propios correspondientes al ejercicio dos mil veinticinco.

En consecuencia, una vez analizada la propuesta antes referida, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, considera procedente aprobarla, en los términos precisados en los cuadros que fueron expuestos en el presente Acuerdo, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo como anexos 1 y 2.

Por tanto, con base a las anteriores consideraciones y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 12 fracción XXII, 27 fracción XIV, XVI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, así como los artículos 15 fracción IX, 54 fracción



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-08/2026

XVI, del Reglamento Interior del Tribunal, artículo 84 del Presupuesto de Egresos para el estado de Nayarit, para el ejercicio dos mil veinticinco, este Pleno:

## ACUERDA

**Primero.** Se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos Propios del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, correspondiente al ejercicio fiscal del dos mil veinticinco, para el cierre del ejercicio dos mil veinticinco en términos del considerando V del presente Acuerdo.

**Segundo.** Se aprueba la propuesta de asignación de las partidas presupuestales, en las que fueron aplicados los recursos obtenidos por concepto de ingresos propios, para el cierre del ejercicio dos mil veinticinco en los términos expuestos en el considerando V del presente Acuerdo.

**Tercero.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Titular del Departamento de Administración del Tribunal, para que administrativamente y contablemente realice los ajustes presupuestales correspondientes.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaria del Pleno, proceda de inmediato a la publicación del presente acuerdo de manera íntegra en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para que surta los efectos legales, y a efecto de garantizar el principio de máxima publicidad.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2026  
ENERO 28/2026

ACUERDO No. TJAN-P-08/2026

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, integrado por las Magistradas Maestra Irma Carmina Cortés Hernández, Magistrada Sairi Lizbeth Serrano Morán, Magistrados Maestro Raymundo García Chávez, Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez y Licenciado Jorge Luis Mercado Zamora, aprobado por unanimidad de votos, en la **Primera Sesión Ordinaria Administrativa**, celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintiséis. - Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos, Maestra **Juana Olivia Amador Barajas**, quien autoriza y da fe.

*(Firmas manuscritas en azul)*

